



San Juan de Pasto, 20 de enero de 2025

ALCALDÍA DE PASTO INVITA:

A todas las personas naturales a participar en la convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida del Instituto Municipal de la Reforma Urbana – INVIPASTO, con el propósito de designar el cargo de Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 05 de INVIPASTO.

Las inscripciones están abiertas para todos aquellos que estén interesados en participar de la vacante que será surtida por un profesional idóneo que cumplirá las funciones propias del cargo hasta el 31 de diciembre de 2025. Es importante tener en cuenta que este proceso, en ningún momento se contará como concurso de méritos.

Por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, el nombramiento del cargo de Asesor del Control Interno de INVIPASTO deberá realizarse teniendo en cuenta el principio del mérito, el cual será aplicado para la conformación del banco de hojas de vida, sin embargo, este lineamiento no deja de lado el perjuicio de facultad discrecional que gozan las autoridades territoriales.

Normatividad que regula el proceso.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para la ocupación de los cargos de control interno en las entidades de la rama ejecutiva de las entidades territoriales y descentralizadas es importante resaltar lo estipulado por la carta magna, principalmente en los artículos 209 y 269.

"ARTÍCULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." (Subrayado fuera de texto)

"ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas." (Subrayado fuera de texto)"

Según lo disponen los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, el control interno debe implementarse en todas las entidades públicas, de conformidad con lo que disponga la ley, por



Despacho del Alcalde

lo que es claro que las entidades descentralizadas, incluyendo los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de servicios públicos, como lo es el Instituto Municipal de la Reforma Urbana – INVIPASTO, deben contar con un responsable que aplique y cumpla los lineamientos de control interno.

En ese orden de ideas, se contempla que el cargo de control interno sin importar su nivel tiene algunas consideraciones especiales que deben ser tenidas en cuenta para su nombramiento, inicialmente el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el artículo 11 de la Ley 87 del 1993 y que determina:

"(...)

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (negrita fuera del texto)

(...)"

Normatividad aplicable:

- Ley 87 de 1993, artículos 9 y 10.
- Ley 1437 de 2011, artículo 8.
- Decreto 403 de 2020, artículo 149.
- Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.21.8.1, 2.2.21.8.2, 2.2.21.8.3, 2.2.21.8.5.
- Acuerdo 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO.INVIPASTO".

Requisitos para proveer el cargo de asesor de control interno de INVIPASTO

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, que dispone: "Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales" por lo cual, el empleo público de Jefe de Control Interno del Instituto

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16-18, Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Despacho del Alcalde



MUNICIPIO DE PASTO

Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, tiene los siguientes requisitos de formación y experiencia profesional, en la norma especial, así:

Departamentos y municipios de Categoría especial y primera

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de maestría
- Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control,
 - o
- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

En lo concerniente a las competencias que deberán demostrar para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial

- Orientación de resultados
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio
- Planeación
- Comunicación efectiva

Igualmente, se señala que en virtud de lo preceptuado en el Acuerdo 002 del 2020 y el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.21.8.6, Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. Asesorar, planear, coordinar y organizar la verificación del sistema de control Interno, en el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, de acuerdo con la políticas y disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el comportamiento de las mismas.

NIT: 891 280000-3
Carrera 29 # 16-18. Parque Runipamba
Teléfono: +57 (602) 7244376 Ext: 2001
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



2. Evaluar y verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de la organización del Instituto y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Elaborar los informes de Control Interno de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Realizar evaluación y seguimiento a todas las áreas del Instituto.
5. Realizar auditorías internas de acuerdo al programa anual de auditorías y comunicar los resultados y recomendaciones que faciliten la toma de decisiones.
6. Realizar el acompañamiento y brindar asesoría a los funcionarios y directivos acerca del estado de control interno y de las funciones de la administración del instituto en el desarrollo de sus gestiones, con la finalidad de optimizar la efectividad de las mismas.
7. Contribuir en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (MIPG), aplicarlo como herramienta de gestión Sistemática y transparente.
8. Evaluar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento que recomienden los organismos de control.
9. Evaluar la implementación y cumplimiento del sistema de gestión de calidad.
10. Servir como enlace entre los entes externos y el Instituto.
11. Acompañar el comité institucional de gestión y desempeño para el desarrollo de su plan de trabajo anual.
12. Administrar la gestión de riesgo de INVIPASTO
13. Fomentar la cultura de control en las diferentes dependencias del Instituto.
14. Reportar aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
15. Articular acciones con los entes de control para el ejercicio del control concomitante y preventivo.
16. Integrar y participar de los comités en que sea parte, sea delegado y/o invitado.
17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato y la dirección ejecutiva que estén relacionadas con la naturaleza del cargo y acordes con el propósito principal del empleo.

Requisitos mínimos

La recepción de las hojas de vida se realizará únicamente de manera física en las instalaciones de la Subsecretaría de talento humano ubicada en la Alcaldía de Pasto Sede Anganoy – Los Rosales II, en horario laboral (8:00 am a 12:00 m – 2:00 pm a 6:00 pm) durante los días 21 y 22 de

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16-18, Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (02) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Despacho del Alcalde



02/03/2025

enero de 2025. La inscripción de las hojas de vida debe realizarse con oficio de entrega, en el cual se tiene que relacionar los documentos soporte debidamente foliados.

Las hojas de vida deberán contener como mínimo los siguientes documentos;

- Hoja de vida del SIGEP (actualizada y firmada a mano)
- Cédula legible.
- Libreta Militar (Cuando Aplique)
- Diploma de Bachiller
- Diploma Profesional
- Diploma de Posgrado
- Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Estudios Anexos
- Declaración juramentada de no tener incompatibilidades ni inhabilidades para cumplir con el cargo.
- Certificaciones Laborales con funciones
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Pasado Judicial
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de REDAM
- Declaración de Bienes y Rentas del SIGEP (Actualizado y firmado a mano)
- Paz y salvo municipal
- Concepto Médico Ocupacional

Nota 1: La convocatoria no podrá ser subsanada, por lo tanto, las hojas de vida que no cuenten con los requisitos exigidos, o estos no cumplan con las características estipuladas, serán descartadas.

Nota 2: Una vez revisadas las hojas de vida, las personas que cumplan con los requisitos exigidos serán convocados para una entrevista, la cual será notificada a través de correo electrónico que se registre en la hoja de vida; por lo tanto, se recomienda tener disponibilidad de tiempo en los días posteriores al cierre de la convocatoria.

Consideraciones generales

1. El proceso de selección es para un empleo periodo, por lo tanto no otorga derechos de Carrera Administrativa.

NIT: 891 280000-3

Carrera 28 # 16-18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



2. Con la entrada de la documentación, el aspirante acepta las fechas y los lugares que establezca la entidad para la presentación de las pruebas de la presente convocatoria.
3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la entrega de la hoja de vida.
4. Motivos de inadmisión o exclusión: A continuación, se relacionan las causales de inadmisión o exclusión:
 - a. Entregar los documentos de una forma o en lugar diferente a los establecidos en la presente convocatoria.
 - b. Presentar documentación o información falsa, adulterada, inexacta o que no corresponda a la realidad, lo cual acarreará exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso.
 - c. Que las certificaciones de experiencia no cumplan con lo establecido en los artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
 - d. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el ejercicio del cargo.
 - e. Presentar documentación ilegible.
5. Para esta convocatoria se tendrán en cuenta las inhabilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.
6. Los resultados de las entrevistas que se realicen en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.
7. Los datos registrados serán tratados según las políticas de privacidad de la información y la ley de protección de datos personales. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso establecido en la presente convocatoria.
8. En caso de presentarse dudas o inquietudes frente a los alcances de la convocatoria, podrán comunicarse a través del correo electrónico talentohumano@pasto.gov.co, en cualquier momento de las fases o actividades del proceso.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16-18, Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244026 Ext: 2601

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Despacho del Alcalde



PASTO

9. La presente convocatoria se divulgará a través de la página Web del Municipio de Pasto, las redes sociales de esta entidad o cualquier otro medio de comunicación y/o divulgación.

Finalmente, las hojas de vida de los candidatos que cumplan con los requisitos pasarán a formar parte del banco de hojas de vida de INVIPASTO. Es importante aclarar que la Alcaldía Municipal de Pasto y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana – INVIPASTO no tienen la obligación de publicar resultados, teniendo en cuenta que el objetivo de la presente invitación es recepcionar hojas de vida para el nombramiento del cargo de Asesor de Control Interno del Instituto Municipal de la Reforma Urbana – INVIPASTO, Código 105, Grado 05 de INVIPASTO.



NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Wilber Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica de Despacho


Revisó: Yanet Bastidas Jaramillo
P.U. OAJD

Revisó: Tatiana Ortega
Subsecretaría de Talento Humano

Elaboró: Andrés Estrada
Contratista Subsecretaría de Talento Humano

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -